



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N°29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 019-2012-CO-UNAJ**

Juliaca, 06 de Setiembre del 2012

**VISTOS:**

El Acuerdo N° 032-2012-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de fecha 05 de Setiembre del 2012 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 25 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que considerando que la Universidad Nacional de Juliaca se encuentra en emergencia administrativa y con fines de cumplir con los objetivos de la UNAJ, como es el funcionamiento académico, el mismo que radica en el interés colectivo, y estando a proximidades de convocar al primer concurso de admisión para alumnos de esta Superior Casa de Estudios, resulta de necesidad institucional autorizar el viaje en comisión de servicios al Dr. Edwin Catacora Vidangos Vicepresidente Académico a la ciudad de Moquegua con fines de coordinación interinstitucional con la Universidad Nacional de Moquegua, en los temas de: proceso de admisión para alumnos, autorización provisional de funcionamiento – informe, ello considerando que también la UNAM – Universidad Nacional de Moquegua, es una Universidad de recientemente creación y se encuentra en similar naturaleza en cuanto al contexto académico administrativo y económica.

Que, obra en los actuados el Informe N° 028-2012-OPP-UNAJ de fecha 06 de Setiembre del 2012, emitido por la Oficina de Planificación, la misma que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Moquegua del Sr. Vice Presidente Académico Dr. Edwin Catacora Vidangos del durante los días 06 y 07 de Setiembre del 2012.

Que también obra en los actuados el Informe Legal N° 016-2012-AL-CO-UNAJ, de fecha 06 de Setiembre del 2012, estableciendo que es PROCEDENTE el otorgamiento de viáticos y pasajes por comisión de servicios a la ciudad de Moquegua del Sr. Vicepresidente Académico Dr. Edwin Catacora Vidangos durante los días 06 y 07 de Setiembre del 2012.

Que, la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, "PAGO DE VIATICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS Y POR CAPACITACIONES DEL PERSONAL: DIRECTIVO, FUNCIONARIO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 055-2011-P/CO-UNA, regula la aplicación y administración de los recursos presupuestales asignados para el pago de viáticos y asignaciones como pasajes y gastos de transporte por comisión de servicio a los directivos funcionarios y servidores de esta Universidad, que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de trabajo y dentro del territorio nacional.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

### COMISION ORGANIZADORA



En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU, y estando al Acuerdo N° 032-2012 de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 05 de Setiembre del 2012.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Moquegua, al DR. EDWIN CATACTORA VIDANGOS – VICEPRESIDENTE ACADEMICO.

Del 06 al 07 de Setiembre del 2012, con la finalidad de efectuar trámites sobre:

- Coordinación interinstitucional con la Universidad Nacional de Moquegua, en los temas de: proceso de admisión para alumnos, autorización provisional de funcionamiento – informe, ello considerando que también la UNAM – Universidad Nacional de Moquegua, es una Universidad de recientemente creación y se encuentra en similar naturaleza en cuanto al contexto académico administrativo y económico.


**Artículo Segundo.-** Disponer, se otorgue a favor de la autoridad referida en el artículo precedente, pasajes por vía terrestre Juliaca-Moquegua, Moquegua-Juliaca y viáticos por dos (02) días, conforme a la escala pertinente; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley y a la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ. siendo de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Catactora Vidangos Edwin	00002	2.3.2.1.2 2	500.00	00=R.O.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

  
**ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON**  
**PRESIDENTE COMISION ORGANIZADORA**

**DISTRIBUCIÓN**  
c.c.  
interesado  
Arch.